

# El psicoanálisis en dispositivos públicos de salud: nuevas preguntas para la ética en un nuevo contexto socio-histórico a partir de una lectura clínica

*Psychoanalysis within public health services: new questions in a new context and from a clinical approach*

Por Giselle A. López y Gabriela Z. Salomone

---

## RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es formalizar uno de los problemas de investigación que identificamos en el Plan de Trabajo *Cuestiones éticas de la salud mental en dispositivos públicos: peculiaridades de la práctica psicoanalítica frente a discursos institucionales. Convergencias y divergencias entre el campo normativo y la dimensión clínica. Estudio exploratorio-descriptivo* (Beca de Maestría UBACyT, Maestranda Giselle A. López, Cohorte 2013; Dir. Prof. Gabriela Z. Salomone), enmarcado en el proyecto de investigación *Dilemas éticos en la práctica psicológica: el diálogo con otros discursos disciplinares en contextos institucionales diversos. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación cuali-cuantitativa* (Programación Científica UBACyT

## SUMMARY

The aim of this article is to formalize one of the research problems that we have identified in the work plan *Ethical issues in Mental Health public practice: the peculiarities of psychoanalytic practice facing institutional discourses. Convergences and differences between institutional rules and the clinical dimension. Descriptive exploratory study* (UBACyT Magister Scholarship, Giselle A. López. 2013. Director: Prof. Gabriela Z. Salomone), which is part of the ongoing investigation *Ethical dilemmas in psychological practice: the dialogue with other disciplinary discourses in varied institutional contexts. Descriptive exploratory study on the basis of a quali-quantitative investigation* (UBACyT Scientific Program 2012-2015; Director: Prof. Gabriela Z. Salomone).

---

2012-2015; Directora: Prof. Gabriela Z. Salomone).

Nos proponemos indagar una de las problemáticas actuales acerca del psicoanálisis en los dispositivos públicos de salud, relativa a la articulación de su práctica con los discursos institucionales y los sistemas normativos que la atraviesan en el contexto socio-histórico actual. El foco de interés se sitúa en la dimensión ética de la cuestión, en tanto la pregunta que relevamos se dirige a determinar en qué medida tales discursos inciden en las decisiones y moldean la posición de aquél que pretende sostener una lectura clínica singular que define a la praxis psicoanalítica.

**Palabras clave:** Psicoanálisis - Dispositivos públicos - Salud Mental - Lectura clínica - Singularidad

We propose to interrogate one of the current problems about Psychoanalysis in the Public Health Services, which is related to the articulation of its practice with the institutional discourses and the regulatory systems that intersect the practice among the current social historical context. The focus of interest is located on the ethical dimension of this issue, as the analysis is aimed to determine to what extent those discourses influence the decisions as well as shape the position of the professional who claims to sustain a singular and clinical approach.

**Key words:** Psychoanalysis - Public health services - Mental Health - Clinical approach - Singularity

En el presente escrito nos proponemos indagar una de las problemáticas actuales acerca del psicoanálisis en los dispositivos públicos de salud, relativa a la articulación de su práctica con los discursos institucionales y los sistemas normativos que la atraviesan. El foco de interés se sitúa en la dimensión ética de la cuestión, en tanto la pregunta que relevamos se dirige a determinar en qué medida tales discursos inciden en las decisiones y moldean la posición de aquél que procura sostener la lectura clínica singular que define a la praxis psicoanalítica.

El objetivo es formalizar uno de los problemas que identificamos en el Plan de Trabajo *Cuestiones éticas de la salud mental en dispositivos públicos: peculiaridades de la práctica psicoanalítica frente a discursos institucionales. Convergencias y divergencias entre el campo normativo y la dimensión clínica. Estudio exploratorio-descriptivo*<sup>1</sup>, enmarcado en el Proyecto de Investigación *Dilemas éticos en la práctica psicológica: el diálogo con otros discursos disciplinares en contextos institucionales diversos. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación cuali-cuantitativa*<sup>2</sup>.

Algunas décadas atrás, la pregunta sobre el Psicoanálisis en los dispositivos públicos de salud mental se traducía en una polémica sobre la factibilidad de hacer psicoanálisis fuera del dispositivo original. Los estándares dividían aguas entre aquellos que sostenían que era imposible la práctica psicoanalítica fuera del consultorio y quienes clamaban que los fundamentos de esta praxis se situa-

ban más allá de las coordenadas materiales del encuadre. Con el correr del tiempo, múltiples espacios de formación y clínica dieron cuenta de la eficacia del psicoanálisis en diferentes ámbitos y su valioso aporte al campo de la salud mental, disipando aquel cuestionamiento. No obstante, es inevitable tomar en consideración que las prácticas en las instituciones introducen en los tratamientos psicoanalíticos algunas variables peculiares que conminan a tomar decisiones, tanto clínicas como institucionales. Por ejemplo, la gratuidad propia de la Salud Pública que introduce la cuestión del dinero y el pago, los plazos establecidos institucionalmente y el tema del tiempo y la finalización de los tratamientos, las políticas de admisión de pacientes, la índole de las demandas de tratamiento, el manejo de las historias clínicas, las disposiciones respecto de las ausencias, el diálogo con otros discursos disciplinares, entre otras.

Diversos psicoanalistas han aportado importantes reflexiones acerca del psicoanálisis en instituciones, ratificando su vigencia y eficacia por un lado, al tiempo que analizan las vicisitudes recurrentes que introducen las mencionadas variables institucionales en su práctica<sup>3</sup>. La existencia de una amplia y continua bibliografía sobre estos temas y las frecuentes y reiteradas disquisiciones al respecto muestran el carácter dilemático que adquiere la intervención de esas variables y la necesidad de repensar, de forma permanente, la práctica en articulación con ellas.

Si bien estas problemáticas ya no cuestionan la práctica misma del psicoanálisis en las instituciones, al poner el foco

---

en el cruce entre lo general y lo singular mantienen su vigencia: las disposiciones institucionales establecen pautas generales, cuya aplicación a cada caso exige una articulación con una lectura de lo singular. Ahora bien, ¿cuáles son las dificultades y las situaciones dilemáticas más frecuentes y relevantes con las que se topa el psicoanalista al intentar sostener la lógica singular en las instituciones?, ¿cuáles son las peculiaridades de la práctica del psicoanálisis frente a los discursos institucionales y sus normas?, ¿cómo articular el abordaje general propio del discurso institucional con la dimensión clínica que releva la singularidad de cada caso?, ¿cómo sostener una escucha que privilegie el relato del paciente y su singularidad, aún en el marco de la lógica general del discurso institucional?

En esta ocasión nos interesa recortar esta otra dimensión de la pregunta por el psicoanálisis en las instituciones, que indague las vicisitudes que la práctica enfrenta en los contextos institucionales, no sólo en lo referente a sus lineamientos técnicos, como los problemas mencionados previamente, sino también con relación a las pautas orientadas al cumplimiento de objetivos sociales, políticos y sanitarios que inciden en la labor del profesional de la salud mental. Cómo un psicoanalista articule su función con estas coordinadas no es algo previsto en el discurso institucional, ni se configura por adecuación o inadecuación a tales pautas. Mientras los discursos institucionales, configurados sobre la lógica de lo general, buscan la adecuación de las prácticas a parámetros establecidos y consensuados, la dimensión ética es

mucho menos generosa respecto de las referencias que ofrece. Se juega, en cambio, en un acto de decisión comandado por la lógica de la singularidad que, por definición, se sustrae de las referencias establecidas. Tal articulación de las normas con lo singular de un caso, a su vez, tendrá efectos sobre el discurso institucional y el universo normativo<sup>4</sup> (Salomone 2011, p. 17).

Para la consideración de esta cuestión, debemos tener en cuenta que el psicoanalista en los dispositivos públicos de salud mental es convocado en tanto agente de salud. Este rol es asignado institucionalmente a partir de un proyecto político del Estado en materia de salud. Dicho proyecto se organiza en leyes jurisdiccionales y pautas institucionales que intentan garantizar su concreción a partir de su cumplimiento.

Las transformaciones jurídicas interesan al campo de la salud mental en general, puesto que el Derecho tiene incidencia concreta y efectiva en la regulación del ejercicio profesional, no sólo a través de las leyes sociales sino también a través de las pautas deontológicas de la profesión que, en buena medida, toman de aquéllas su fundamento. Al mismo tiempo, los sistemas normativos de los ámbitos institucionales en los que el profesional de la salud despliega sus prácticas están fuertemente sustentados en el ordenamiento jurídico y en la noción de sujeto de derecho (Salomone, 2007).

En la coyuntura socio-política y cultural actual en que la salud mental inaugura un nuevo paradigma conceptual y jurídico, tienen especial preeminencia las nuevas disposiciones jurídicas (leyes,

protocolos de actuación, decretos, documentos internacionales, etc.), que involucran directamente el campo de la subjetividad y conllevan modificaciones en los dispositivos de atención. Contamos con nueva legislación<sup>5</sup> acorde a los estándares internacionales en materia de bioética, salud mental y Derechos Humanos. En Argentina, hacia fines de 2009 fue sancionada la ley 26.529 sobre los *Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud*. El espíritu de esta ley, tal como sugiere su título, apunta a resguardar los derechos del paciente, quien históricamente quedaba indefenso frente a quienes detentaban el saber científico (ya fueran médicos, psicólogos, etc.). En esta misma línea, en diciembre de 2010 se sancionó la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, normativa que acentúa el enfoque de derechos para todos los sujetos con padecimiento mental (López, 2012). Cuestiones tales como la internación, entendida como último recurso terapéutico, el consentimiento informado y la inclusión de la problemática de las toxicomanías en el campo de la salud mental son algunas de sus novedades. Su reglamentación en 2012 y la paulatina adhesión de las provincias obligan a una adecuación de las normativas locales así como de las prácticas institucionales y a una organización y creación de nuevos dispositivos.

Cabe destacar que no solo el campo jurídico, sino también la comunidad psicoanalítica se ha interesado por el enfoque de derechos, cuestión que se advierte en múltiples esfuerzos por articular las problemáticas de Derechos Hu-

manos con los conceptos propios de la teoría psicoanalítica (Aramburu, 2000; Delgado, 2011; Laurent, 2000; Lo Giudice, 2005). Solo por citar un ejemplo, Eric Laurent (2000) con su concepción del “analista ciudadano” plantea la necesidad fundamental de compromiso de los analistas frente a los debates sobre políticas de salud mental. De este modo, formula una articulación entre la responsabilidad por el sujeto del padecimiento psíquico, a partir de la función deseo del analista, con una responsabilidad profesional en consonancia con el contexto socio-histórico y cultural. Enfatiza así que la posición ética que propone el psicoanálisis no es incompatible con una concepción de analista comprometido social y políticamente<sup>6</sup>.

A su vez, el analista no puede soslayar las políticas e intereses que subyacen a los sistemas de salud: desde las corporaciones de profesionales, industrias e incluso particulares, a las políticas sanitarias, los dirigentes políticos, así como los proyectos macropolíticos, todas estas cuestiones se ponen en juego como contexto de las prácticas concretas. Es decir que, junto al Sujeto del padecimiento psíquico -central a la dimensión clínica de la práctica-, los discursos institucionales, en nuestro contexto socio-histórico caracterizado por el discurso capitalista, construyen al Sujeto usuario de bienes, servicios, mercancías, derechos.

Al respecto, el psicoanalista francés Franck Chaumon (2008), refiriéndose a la creciente demanda social dirigida a las disciplinas en salud mental, denuncia un falso interés por lo singular. Señala que, si bien se les impone operar

---

sobre el sufrimiento subjetivo, al mismo tiempo se les supone el deber de someterse a las exigencias y los valores de la época, fuertemente arraigados en una lógica uniformizante que entra en contradicción con ese pedido de respuesta al sufrimiento individual. Plantea que, al mismo tiempo que se insta a tomar al sujeto en la singularidad de su palabra y a la vez en nombre de sus derechos subjetivos en tanto “usuario”, simultáneamente las políticas reales se organizan según la lógica de una lengua pretendidamente universal que promueve el enfoque estadístico de la clínica -tal el uso del Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, DSM<sup>7</sup>- y que surge de la gestión de las poblaciones y de los flujos financieros de las instituciones hospitalarias. El usuario, cuyas necesidades se definen previamente a partir de la estadística de las poblaciones, no es el sujeto de la clínica, portador de una demanda, como tal radicalmente singular.

El enfoque singular que señala Chaudmon resulta la pieza fundamental de las intervenciones en salud mental, puesto que apunta a lo específico de nuestra tarea. La *función* profesional, articulada a la lectura clínica, supone intervenciones que contemplen una dimensión subjetiva más allá del reducido espectro del *rol* adjudicado institucionalmente y de las pautas y procedimientos que las instituciones establecen -sean éstas judiciales, educativas, hospitalarias u otras-. En consonancia con este planteo, el psicoanalista Marcelo Barros sostiene que “allí donde [el practicante] actúa como médico, psicólogo, psicopedagogo, no está actuando como analis-

ta (...) No siempre el analista actúa como tal, y a veces se ve forzado a ello. Eso no constituye un problema siempre y cuando esté advertido de la diferencia y pueda preservar su función” (Barros, 2009, p. 29).

Se trata de una diversidad de discursos institucionales que coexisten en una institución particular y que atraviesan y condicionan las prácticas. Entre otras cosas, estos discursos establecen ciertas expectativas, con frecuencia imperativos implícitos o explícitos, respecto a lo que se espera como resultado de las intervenciones profesionales. El analista, en tanto agente de salud, debe responder en su práctica a una exigencia de eficacia propia del discurso de la salud pública y el Otro social (Carew, 2011), que no coincide con la perspectiva del psicoanálisis. Osvaldo Delgado refiriéndose a las prácticas en instituciones señala, precisamente, la exigencia que se dirige a los profesionales de la salud mental: “Exigen eficacia en términos de los efectos terapéuticos. Para estos estamentos, públicos o privados, los efectos analíticos no existen. No solo que no tienen ningún valor o importancia sino que radicalmente no existen” (Delgado, 2011, p. 41). Será el psicoanalista quien desde su posición ética sostenga una lectura clínica singular del padecimiento del sujeto, orientada por la lógica de la castración y el deseo. La eficacia terapéutica exigida funciona como un ideal social y sanitario ligado a la disipación o aplacamiento de los síntomas, nítidamente articulado a cierta concepción de cura. No obstante, ya desde Freud (1912) la experiencia nos muestra que tal mitigación de los sínto-

mas no produce necesariamente una desaparición del sufrimiento. Por el contrario, la eficacia analítica tiende a un cambio de posición subjetiva y a propiciar el sometimiento del sujeto al discurso del inconsciente. Al respecto Adriana Rubinstein plantea que: “el analista considerado por la salud pública como un “recurso de salud”, como terapeuta, toma allí su lugar, proponiendo una cura que rompe con los criterios de salud para los cuales es llamado, ofreciendo una alternativa para el sujeto, la alternativa del deseo” (Rubinstein, 2004, p. 29). En este mismo sentido, Pablo Fridman señala que “el psicoanálisis ha sido, históricamente, la vía por la que el estatuto de la palabra ha hecho su entrada en la práctica clínica hospitalaria. (...) el psicoanálisis no es, en sí, un aporte a la salud mental o a la psiquiatría, sino más bien la apertura a una dimensión no contemplada en la lógica del discurso científico: la dimensión subjetiva” (Fridman, 2011, p. 35).

Recapitulando, debemos considerar que tanto los planteos más antiguos como los más nuevos refieren a una variedad de situaciones dilemáticas que presentan una lógica común: el encuentro, el cruce, entre la dimensión clínica de la práctica -centrada en el sujeto del padecimiento psíquico y la lectura singular con los discursos institucionales y sus marcos normativos, fundados en la noción de sujeto del derecho y el abordaje general (Salomone, 2006). La articulación de ambas dimensiones -lo cual supone simultáneas intersecciones discursivas- genera con frecuencia interrogantes respecto de la propia función profesional y dificulta dirigir la interven-

ción en pos de la singularidad. En los dispositivos públicos de salud las pautas que regulan la práctica de los llamados agentes de salud no siempre están acordes a su función profesional ni a los principios de la misma<sup>8</sup>. El peso de tal denominación genera una posición paradójica para el practicante del psicoanálisis en tanto se encuentra permanentemente convocado a tomar posición entre la dimensión singular y un lugar en el concierto general de las normas. En otros términos, se genera una tensión entre el analista, orientado por una política del deseo, y el agente de salud, representante de las políticas públicas y promotor de los Derechos Humanos. El desafío reside, precisamente, en poder interpretar las normas y sostener una lectura singular, incluso en relación con pautas que promueven ideales de salud y derechos a los cuales ningún psicoanalista podría oponerse.

Más allá de los roles definidos institucionalmente, la función del psicoanalista es articular los discursos institucionales y sus normas, ambos sustentados en una lógica de lo general, con las vicisitudes singulares que un caso presenta. Al respecto, Fridman (2011) advierte que “el desafío de las instituciones asistenciales es pasar del “para todos” de la norma, a la particularidad de la posición subjetiva de cada uno. O sea, someter el “siempre se hace así” (el tratamiento pautado, la terapéutica instituida), a la particularidad del uno por uno, *sin crear allí una disputa de poder, una lucha imaginaria de discursos*. En todo caso se trata de reubicar el poder científico al servicio del que padece de su cuerpo o de su psiquismo” (Fridman, 2011, p. 37).

---

En una perspectiva similar, el psicoanalista francés Eric Laurent (2000), acerca de la posición del psicoanalista en el ámbito de las instituciones de salud mental y refiriéndose a las pautas establecidas, plantea que: "La regla no es independiente de una práctica regular de la misma. No se halla en el 'cielo de las reglas' y su aplicación práctica no está divorciada de ella. Esto quiere decir también: no hay regla sin infracción a las reglas; o aun, no hay reglas sin una práctica viva de la interpretación de las reglas" (Laurent, 2000, 140). Es decir, la regla exige su interpretación y es allí, en la interpretación de las normas, donde se abre un campo dilemático de decisiones (Cinzzone, 2011), diferenciado de la obediencia, a la vez que fructífero para la singularidad.

La lectura clínica supone anudar, en el acto de lectura, la universalidad de la Ley constitutiva de lo humano, lo particular de las normas y lo singular del sujeto, es decir, supone introducir la dimensión singular en el campo de las instituciones. Tal acto de lectura implica hacer lugar al vacío que habita esa operación, en el sentido de la hiancia, de la falta de garantías, pero que de ningún modo implica un salto al vacío, sino más bien la asunción de la decisión y la lógica del no-todo. Desde esta posición ética, que sostiene una decisión en la vía de la responsabilidad, se propicia, al mismo tiempo, un posicionamiento ético del sujeto sobre el que recae la intervención.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ARAMBURU, J. (2000). *El deseo del analista*. Buenos Aires: Editorial Tres Haches.
- BARROS, M. (2009). *Psicoanálisis en el hospital: el tiempo de tratamiento*. Buenos Aires: Grama Ediciones.
- CAREW, V. (2011). "Acerca de las patologías que nombran. Reflexiones éticas". En Salomone, G. Z. (Comp.) *Discursos institucionales, Lecturas clínicas. Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales*, Buenos Aires: Editorial Dynamo, 2011, PP. 237-243.
- CINZONE, S.M. (2011). "La decisión del juez y la interpretación psicoanalítica". En Salomone, G. Z. (Comp.) *Discursos institucionales, Lecturas clínicas. Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales*, Buenos Aires, Editorial Dynamo, 2011, PP. 28-42.
- DOMÍNGUEZ, M.E. (2008). "Los derechos humanos: una excepción que haga lugar al no-todo". En *XV Anuario de Investigaciones*, Volumen XV. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Tomo II, 2008, PP. 227-235.
- FREUD, S. (1912). "Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico". En *Obras Completas*, Vol. XII. Buenos Aires: Amorrortu Editores, PP. 111-119.
- FRIDMAN, P. (2011). "El psicoanalista no puede desentenderse de las consecuencias del Otro institucional en su clínica". En *Psicoanálisis y el hospital*, N°40 La institución revisitada, PP. 33-37.
- GUTIÉRREZ, C. (2011). *Aplicación e interpretación en la escena jurídica y en la clínica psicoanalítica*. En Salomone, G. Z. (Comp.) *Discursos institucionales, Lecturas clínicas. Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales*, Buenos Aires, Editorial Dynamo, 2011, PP. 43-52.
- LACAN, J. (1959). *El Seminario 7. La ética del psicoanálisis*. Buenos Aires: Paidós, 2009.
- LAURENT, E. (2000). *Psicoanálisis y Salud Mental*. Buenos Aires: Tres Haches.
- LO GIUDICE, A. (2005). "Derecho a la Identidad". En Lo Giudice, A., (Comp.), *Psicoanálisis: Restitución, apropiación, filiación*, Centro Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo, Buenos Aires, 2008, PP. 29-42.
- LÓPEZ, G.A. Proyecto Beca de Maestría *Cuestiones éticas de la salud mental en dispositivos públicos: peculiaridades de la práctica psicoanalítica frente a discursos institucionales. Convergencias y divergencias entre el campo normativo y la dimensión clínica. Estudio exploratorio-descriptivo*. Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de

Buenos Aires, Cohorte 2013. Directora Prof. Gabriela Z. Salomone.

LÓPEZ, G.A. (2012). "Ética e Historia clínica". *Journal Ética y Cine. Revista Académica Cuatrimestral. Publicación digital*. Programa de Estudios Psicoanalíticos. Ética, Discurso y Subjetividad. CIECS - CONICET y Cátedra de Psicoanálisis. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Córdoba. Departamento de Ética, Política y Tecnología, Instituto de Investigaciones y Cátedra de Ética y Derechos Humanos, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. 2(3), pp. 21-26. ISSN 2250-5660 (print) / ISSN 2250-5415 (online). Versión online disponible en: [http://journal.eticycine.org/IMG/pdf/JEYC\\_sept\\_2012\\_lopez.pdf](http://journal.eticycine.org/IMG/pdf/JEYC_sept_2012_lopez.pdf)

MICHEL FARIÑA, J.J. y MONTESANO, H. (2011) *Cuestiones ético-clínicas en series televisivas: Dr. House, In Treatment, Los Soprano, Grey's anatomy*. Buenos Aires: Editorial Dynamo.

MICHEL FARIÑA, J. J. Informes de avance Proyectos UBACyT 029 (1992-1994); UBACyT Ps 086 (1995-1998); UBACyT TP 015 (1998-2000); UBACyT TP 024 (2001-2002); UBACyT P005 (2004-2007).

MILLER, J.-A. "Psicoanálisis puro, psicoanálisis aplicado y psicoterapia". En *La orientación lacaniana III, 3, El lugar y el vínculo* (2000-2001), 10 y 17 de enero del 2001. Disponible en: [http://elp.org.es/wp-content/uploads/2013/03/4\\_p psicoa\\_puro\\_miller.pdf](http://elp.org.es/wp-content/uploads/2013/03/4_p psicoa_puro_miller.pdf)

RABINOVICH, D.S. (1994). "El deseo del psicoanalista: una propuesta ética". En *Los rostros de la transferencia*. Buenos Aires: Manantial, 1994, PP. 40-61.

Rubinstein, A. (2000). "Entrevistas preliminares y efectos analíticos". En Rubinstein, A. (Comp.) *Un acercamiento a la experiencia. Práctica y transmisión del psicoanálisis*. Buenos Aires: Grama Ediciones, 2004, PP. 149-154.

RUBINSTEIN, A. (2002). "Algunas consideraciones sobre la terminación de los tratamientos con orientación psicoanalítica en las instituciones públicas". En *Anuario de investigaciones*: Vol. X, Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, 399-410.

SALOMONE, G.Z. (2011). "Encuentros con lo jurídico. Las problemáticas éticas del diálogo disciplinar en el campo de la salud mental". En Salomone, G. Z. (Comp.) *Discursos institucionales, Lecturas clínicas: Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales*. Buenos Aires, Editorial Dynamo, 2011, PP. 19-26.

SALOMONE, G.Z. (Comp.) (2011). *Discursos institucionales, Lecturas clínicas. Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos*

*institucionales*. Buenos Aires: Editorial Dynamo.

SALOMONE, G.Z. (2007). "Variables jurídicas en la práctica psicológica. Las problemáticas éticas del diálogo disciplinar". En Di Nella, Y. (Comp.), *Psicología Forense y Derechos Humanos. Vol. 1: la práctica profesional psicojurídica ante el nuevo paradigma jus-humanista*. Buenos Aires, Koyatun Editorial, 2008, 429-438.

SALOMONE, G.Z. y DOMÍNGUEZ, M.E. (2006). *La transmisión de la ética. Clínica y deontología. Vol. I: Fundamentos*. Buenos Aires: Letra Viva.

SALOMONE, G.Z. et al.: Proyectos UBACyT 2008-2010, 2010-2012 y 2012-2015. Facultad de Psicología, UBA.

SCHEJTMAN, F. (2007). "La liquidación de las perversiones". En *Ancla -Psicoanálisis y Psicopatología-*, Revista de la Cátedra II de Psicopatología de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, n° 1, 2007, 13-33.

SOTELO, I. (Comp.) (2005). *Tiempos de urgencia: estrategias del sujeto, estrategias del analista*. Buenos Aires: JCE Ediciones.

## NOTAS

<sup>1</sup>Beca de Maestría UBACyT, Cohorte 2013. Maestranda Giselle A. López, Dir. Prof. Gabriela Z. Salomone.

<sup>2</sup>Programación científica UBACyT 2012-2015. Dir. Prof. Gabriela Z. Salomone.

<sup>3</sup>Para una mayor referencia ver bibliografía consignada al final.

<sup>4</sup>En un sentido similar, y en relación con las codificaciones psicopatológicas, Fabián Schejtmán plantea que: "Sin duda que el caso singular - el caso único- desafía la tipificación y nosotros no nos las vemos en la experiencia analítica sino con excepciones. Pero esa es la ruta de ida. De vuelta no es menos destacable el camino que retorna sobre lo particular del tipo clínico" (Schejtmán, 2007, p. 29).

<sup>5</sup>Especialmente, las convenciones internacionales que protegen los derechos de los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, entre otros; la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud, han cobrado una relevancia fundamental a la hora de la formulación de nuevos proyectos de ley. Se pueden leer éstos y otros materiales complementarios en la Sección Materiales de [www.proyectoetica.org](http://www.proyectoetica.org).

<sup>6</sup>Resulta interesante destacar que, según se ha podido relevar en los anteriores proyectos de investigación UBACyT (2008-2010; 2010-2012), en ocasiones el resguardo de los derechos del sujeto jurí-

---

dico entra en contradicción con el resguardo del sujeto del padecimiento psíquico, destinatario de la práctica del psicoanalista. Estas situaciones inauguran un campo fecundo para nuevos dilemas éticos.

<sup>7</sup>De uso corriente en nuestros dispositivos públicos de salud.

<sup>8</sup>Se ha identificado en investigaciones previas (Michel Fariña, J.J., 1992-2010; Salomone, G.Z., 2008-2014) una serie de situaciones en que el encuentro entre las pautas normativas -deontológicas, jurídicas, organizacionales o institucionales- con lo propio de la función profesional adquiere un carácter dilemático, tanto en términos deontológicos como clínicos.

## RESEÑA CURRICULAR DEL AUTOR

### Giselle A. López

Licenciada en Psicología, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Psicoanalista. Concurrente en Psicología Clínica en el Servicio de Salud Mental del Hospital Bernardino Rivadavia. Becaria de Investigación en Proyecto UBACyT *Dilemas éticos en la práctica psicológica: el diálogo con otros discursos disciplinares en contextos institucionales diversos. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación cuali-cuantitativa.* (Programación científica 2012-2015. Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad de Buenos Aires. Dir. Prof. Gabriela Z. Salomone) y anteriores. Maestranda en Psicoanálisis, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Docente de la Cátedra I Psicología, Ética y Derechos Humanos y de la Práctica de Investigación *La Psicología en el ámbito jurídico. Reflexiones ético-clínicas a través de un estudio cualitativo de casos*, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Miembro del Equipo de Trabajo Proyecto Ética.

E-Mail: gisellelopez@psi.uba.ar

www.proyectoetica.org

### Gabriela Z. Salomone

Licenciada en Psicología (UBA). Psicoanalista. Clínica y supervisión en el ámbito público y privado. Miembro del Equipo de Adultos del Centro de Salud Mental N° 3 Dr. Arturo Ameghino (1993-2007). Prof. Adjunta Regular en Cátedra I Psicología, Ética y Derechos Humanos y Coordinadora General de la Práctica de Investigación *La Psicología en el ámbito jurídico. Reflexiones ético-clínicas a través de un estudio cualitativo de casos*, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Directora del Proyecto UBACyT *Dilemas éticos en la práctica psicológica: el diálogo con otros discursos disciplinares en contextos institucionales diversos. Estudio exploratorio descriptivo en base a una investigación*

*cuali-cuantitativa.* (Programación científica 2012-2015. Secretaría de Ciencia y Técnica, Universidad de Buenos Aires) y anteriores. Directora del equipo de trabajo Proyecto Ética y Editora General del website [www.proyectoetica.org](http://www.proyectoetica.org)

Autora de numerosas publicaciones y *papers* científicos que versan sobre temas de ética, deontología, Derechos Humanos y ejercicio profesional. Compiladora de los libros *La transmisión de la ética: clínica y deontología* y *Discursos institucionales. Lecturas clínicas. Dilemas éticos de la psicología en el ámbito jurídico y otros contextos institucionales.*

E-Mail: [salomone@psi.uba.ar](mailto:salomone@psi.uba.ar)

[www.proyectoetica.org](http://www.proyectoetica.org)